



CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL

XLIXª Legislatura
Primer Período

COMISIÓN DE PRESUPUESTO

Carpeta 388/2021

Distribuido: **437/2021**

2 de febrero de 2021

PRESUPUESTO DE LA CÁMARA DE SENADORES

Período 2020 - 2024

- Proyecto de resolución con exposición de motivos presentado por la señora Presidenta de la Cámara de Senadores
 - Anexo - Detalle de cargos por escalafón

| | |
|---------------------|----------|
| CAMARA DE SENADORES | |
| Recibido a la hora | 17:10 |
| Fecha | 1/2/2021 |
| Carpeta N° | 388/2021 |
| 148484 | |

PRESIDENCIA
DEL
SENADO

Cámara Senadores

PRESUPUESTO Periodo 2020 - 2024

Capítulo I - Disposiciones Generales

Artículo 1.- Apruébese el Presupuesto de la Cámara de Senadores para la XLIX Legislatura, que se regirá por las disposiciones que se establecen en la presente resolución y por los anexos, planillados y objetivos que se adjuntan y que forman parte de la misma.

Artículo 2.- El Presupuesto del Senado comprende el Programa 221 – Retribuciones Personales de la Vicepresidencia y Senadores de la República, el Programa 222 – Retribuciones Personales de los Secretarios y Pro Secretarios del Cuerpo y de los funcionarios de la Cámara de Senadores y el Programa 223 – Gastos de Funcionamiento e Inversiones. En el Anexo A se detallan los Grupos, Subgrupos y Objetos del gasto, correspondientes a cada Programa con sus respectivos montos presupuestales, siendo parte integrante del presente artículo.

Artículo 3.- La presente resolución regirá a partir del 1º de enero de 2021, excepto en aquellas disposiciones para las cuales, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 4.- Los créditos presupuestales correspondientes a las retribuciones personales de los Programas 221 y 222, están considerados a valores del 1º de enero de 2020 y se ajustarán en la forma dispuesta en las resoluciones vigentes del Senado.

Artículo 5.- Los créditos presupuestales correspondientes al Programa 223, Gastos de funcionamiento e Inversiones, están considerados a valores del 1º de

PRESIDENCIA
DEL
SENADO

enero de 2020 y se ajustarán por el Índice de Precios al Consumo (IPC) al 1º de enero y 1º de julio de cada año, con excepción de los Objetos 576 042 y 721 000 que ajustarán según lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 6.- La Presidencia del Senado podrá, por razón fundada, efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben del presente Presupuesto, dando cuenta de inmediato al Cuerpo.

Capítulo II - Estructura Organizativa y de cargos

Artículo 7.- En la División Procesadora de Documentos del Área Gestión Legislativa fusionéense los Departamentos de Digitalización y Confrontación que pasarán a denominarse Departamento Digitalización y Confrontación. Elimínese un cargo de Jefe de Departamento.

Artículo 8.- En la División Desarrollo Funcional de la Dirección de Área Recursos Humanos fusionéense los Departamentos de Capacitación y Bienestar Laboral y Legajos que pasarán a denominarse Departamento de Capacitación y Legajos. Elimínese un cargo de Jefe de Departamento.

Artículo 9.- Elimínese la División Asesoría Informática, pasando a depender de la Dirección General el personal que hoy integra la misma.

Artículo 10.- Cámbiese la denominación de Área Intendencia y Locomoción por Área Servicios Generales. En el Área Servicios Generales, fusionéense la División Intendencia y la División Locomoción que pasarán a denominarse División Intendencia y Locomoción. Elimínese el cargo de Jefe de División Locomoción.

Artículo 11.- Transfórmese 1 cargo de Especializado II Imprenta, 3 cargos de Taquígrafo II, 1 cargo de Administrativo III y 4 cargos de Oficial III Intendencia para financiar la creación de 2 cargos de Especializado III Electrónica con nivel

PRESIDENCIA
DEL
SENADO

retributivo sueldo básico \$ 58.856, 3 cargos de Oficial II Sala y Barra con nivel retributivo sueldo básico \$ 52.399, 1 cargo de Licenciado en Comunicación III con nivel retributivo sueldo básico \$ 78.018 y 2 cargos de Especializado en Comunicación III con nivel retributivo sueldo básico \$ 58.856, importes considerados a valores del 1º de enero de 2020.

Artículo 12.- Créase el Departamento Comunicación Institucional Dependiente de la Secretaría del Senado.

Artículo 13.- Elimínense los siguientes cupos de cargos:

| <u>Cargo</u> | <u>Cupos</u> |
|--------------------------------|--------------|
| Secretario de Comisión | 1 |
| Administrativo I | 5 |
| Administrativo III | 6 |
| Supervisor General Taquigrafía | 2 |
| Supervisor Taquigrafía | 1 |
| Taquígrafo II | 3 |
| Especializado I Imprenta | 1 |
| Jefe Departamento Choferes | 1 |
| Jefe de Sector Intendencia | 2 |
| Oficial Intendencia | 2 |
| Oficial I Intendencia | 2 |
| Oficial III Intendencia | 5 |
| Jefe Departamento Sala y Barra | 2 |
| Oficial I Sala y Barra | 2 |

Artículo 14.- Apruébense los escalafones de las unidades administrativas del Senado, con sus respectivas denominaciones de cargos, cantidad de los mismos y sueldos básicos, presentados en el Anexo B. Dicho anexo presenta las modificaciones establecidas en los artículos precedentes.

PRESIDENCIA
DEL
SENADO

Dispónese que las denominaciones de los cargos presupuestales se adapten al género de la persona que lo ocupa.

Capítulo III - Gastos e Inversiones

Artículo 15.- Redúzcase la partida anual correspondiente al objeto de gasto 081 Aporte patronal sistema seguridad social, del Programa 221 Retribuciones Personales del Vicepresidente y Senadores de la República, en \$ 3.000.000.

Artículo 16.- Partida para diarios y publicaciones. Elimínese la previsión presupuestal anual de \$ 13.828.792, con destino a financiar el pago de la partida dispuesta por la Resolución de Presidencia del Senado de 4 de mayo de 1992, para la adquisición de información periodística de diarios y publicaciones y redúzcase en el mismo importe la partida anual del objeto del gasto 199 Materiales y Accesorios del Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones.

Artículo 17.- Redúzcanse las partidas correspondientes al Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones, en los objetos de gasto y por los importes anuales que se detallan a continuación:

| | |
|-----------------------------|--------------|
| 199 Materiales y Accesorios | \$ 4.200.000 |
| 211 Antel | \$ 3.000.000 |

Artículo 18.- Increméntese la partida anual correspondiente al objeto de gasto 581 Transferencias a Organismos Internacionales, del Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones, en \$ 2.000.000.

Artículo 19.- Rehabilitación. Destínese hasta la suma de \$ 1.000.000 del rubro "Servicios No Personales" a efectos de atender la rehabilitación de los

PRESIDENCIA
DEL
SENADO

funcionarios que sufran cualquier tipo de adicción. Se habilita un máximo de \$ 42.000 por año y por funcionario para atender el o los tratamientos prescritos.

Para definir el tipo de tratamiento y el lugar más indicado para efectivizarlo, se recabarán informes del servicio de salud en el que se atiende el funcionario, como así también, del Servicio Médico del Poder Legislativo.

A los efectos de decidir los beneficiarios de este rubro, como la prioridad para su atención, se conformará una Comisión integrada por el Secretario Relator del Senado o quien éste designe, el Director General del Senado y el Director del Servicio Médico del Poder Legislativo.

Los antecedentes generados por este tipo de intervención y apoyo serán elementos a incluir en el legajo del funcionario, debiéndose considerar estos antecedentes en forma prioritaria en procesos disciplinarios, ya sea como atenuante o agravante de la conducta laboral, siempre con la reserva debida en consideración a la sensibilidad de la temática.

Artículo 20.- Plan de capacitación. Encomiéndose a la Secretaría del Senado a formular un plan anual de capacitación para promover el desarrollo de las competencias del personal, el cual deberá ser elevado en cada oportunidad para aprobación de la Presidencia de la Cámara de Senadores, antes del fin del año inmediato anterior al de su ejecución.

Artículo 21.- Igualdad de género. Créase el proyecto 121 "Igualdad de Género" en el programa 223 Cámara de Senadores – Gastos de funcionamiento e inversiones, objeto 999, con una asignación quinquenal de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) con destino a la realización de talleres de formación, capacitación y otras acciones en temáticas vinculadas a los derechos humanos y políticas de igualdad de género.

PRESIDENCIA
DEL
SENADO

Artículo 22.- Encomiéndose a la Secretaría del Senado la actualización del Manual de Funciones, procesos y cargos. A tales efectos, se faculta a celebrar convenios con los organismos y universidades pertinentes o realizar las contrataciones de los servicios que sean menester para su cumplimiento.

Artículo 23.- Convenios. Facúltese a la Presidencia del Senado a celebrar convenios para la mejora de la gestión y realización de pasantías en materias de interés para el Senado.

Artículo 24.- Actualización legislativa. Encomiéndose a la Secretaría del Senado implementar un proyecto de actualización integral de la vigencia de la legislación nacional. A tales efectos, se faculta a la Presidencia del Senado a celebrar convenios con los organismos nacionales o a realizar las contrataciones necesarias para proveer los servicios que sean imprescindibles para su cumplimiento.

Artículo 25.- Traducción a lengua de señas. Autorízase a la Presidencia del Senado a arrendar el servicio de interpretación y traducción LSU – Español, a efectos de prestar servicios en las transmisiones televisivas de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Comisión Permanente.

Artículo 26.- Retiro Incentivado. Los funcionarios de la Cámara de Senadores que tengan causal jubilatoria y tengan o cumplan la edad que se disponga en la reglamentación del presente artículo, durante el o los periodos que se determinarán, podrán presentar renuncia para acogerse al incentivo que se reglamenta en los siguientes artículos.

Los funcionarios que cumplan con lo previsto en el inciso anterior percibirán una partida mensual complementaria al haber prejubilatorio o jubilatorio líquido, incluidos los montos provenientes de las Administradoras de Fondos de Ahorro

PRESIDENCIA
DEL
SENADO

Previsional (AFAP) respectiva, que totalice mensualmente el 85% (ochenta y cinco por ciento) del líquido legal del último mes trabajado de los siguientes conceptos: sueldo básico, dedicación especial, compromiso con la gestión, indicadores (global y específico), prima por permanencia en el cargo, prima por antigüedad, cuota parte de aguinaldo y cuota parte del fondo de licencia a cargo de la Cámara de Senadores.

Dicha partida se ajustará en las mismas fechas y porcentajes en que se reajuste la remuneración de los funcionarios activos.

La partida será percibida desde la fecha de aceptación de la renuncia y por un periodo máximo de 72 (setenta y dos) meses o hasta el mes de diciembre del año en que el funcionario cumpla los 70 (setenta) años de edad.

La Administración podrá, por estrictas razones de servicio, posponer la aceptación de la renuncia, sin que esto haga perder el derecho a acogerse al retiro incentivado.

Artículo 27.- La Presidencia del Senado reglamentará el presente Capítulo disponiendo la fecha de entrada en vigencia, la edad para acogerse al retiro incentivado, así como el o los periodos de su aplicación y el plazo en que el funcionario deberá presentar su renuncia.

Artículo 28.- De las vacantes resultantes por el egreso de funcionarios que se acojan al retiro incentivado, la Secretaria del Senado efectuará un estudio, procurando el ahorro de recursos y la optimización de servicios.

Artículo 29.- Autorízase a la Presidencia del Senado a renovar la flota de vehículos en la presente Legislatura.

PRESIDENCIA
DEL
SENADO .

Artículo 30.- Créase el proyecto 704 “Acondicionamiento y actividades por los 100 años del Palacio Legislativo” en el programa 223 Cámara de Senadores – Gastos de funcionamiento e inversiones, objeto 799, con una asignación anual equivalente a las reducciones establecidas en el presente presupuesto, a excepción de la dispuesta en el artículo 16.

Dicha asignación será transferida por Resolución de la Presidencia del Senado a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el financiamiento de obras y actividades aprobadas en el marco de lo dispuesto por la ley N° 19.713, de 14 de diciembre de 2018, (Conmemoración de los 100 años del Palacio Legislativo) de acuerdo con las necesidades de fondos que el respectivo proyecto demande.

Facúltese a la Presidencia del Senado a transferir las economías que se generen, por la ejecución del presente presupuesto, en el Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones con igual destino que el establecido en el inciso anterior.

Establécese que lo dispuesto en los incisos anteriores regirá para los ejercicios 2021 a 2024.

Capítulo IV - Coordinación con las restantes Unidades Ejecutoras

Artículo 31.- Encomiéndese a la Presidencia del Senado, a coordinar con la Presidencia de la Asamblea General y de la Cámara de Representantes, las acciones conducentes a fin de proyectar una propuesta de reestructura organizacional de las tres unidades ejecutoras que componen el Inciso I "Poder Legislativo", basada en principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la gestión administrativa.

PRESIDENCIA
DEL
SENADO .

Sobre la base de lo establecido en la Ley N° 16.821, de 30 de abril de 1997, dicha propuesta deberá considerar la redistribución hacia la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, de aquellas funciones que no tienen una relación directa con la gestión legislativa.

Durante el periodo que dure el proceso de reestructura organizacional, con autorización de la Presidencia del Senado, se podrán renovar las subrogaciones de funciones concedidas para cargos de dirección, siempre y cuando la gestión del servicio correspondiente no pueda ser absorbida por el superior jerárquico

Capítulo V - Varios

Artículo 32.- Gestión de residuos. Encomiéndose a la Secretaría del Senado a coordinar con las Secretarías de las restantes Unidades Ejecutoras la elaboración conjunta de un plan integral de gestión de residuos, con el objeto de contribuir al cuidado del medio ambiente. Dicho plan, deberá reglamentarse a fin de optimizar el tratamiento de los residuos generados en la operativa corriente de los servicios, cualquiera sea la naturaleza de los mismos.

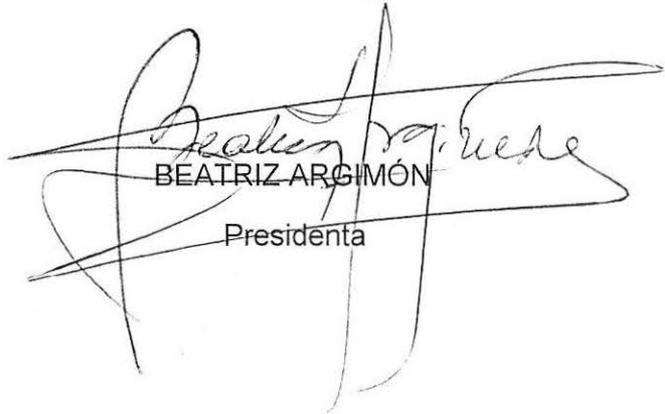
Artículo 33.- Readecuación estatutaria. Cométase a la Secretaría del Senado a proyectar las modificaciones del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores, a efectos de ajustarlo a los requerimientos que se activen por la implantación del presente cuerpo normativo así como otras que se entienda oportuno incorporar.

Artículo 34.- Texto Ordenado. Encomiéndose a la Dirección General, dentro de un plazo de 120 días, de aprobado el presente presupuesto, la elaboración del Texto Ordenado de normas presupuestales vigentes aprobadas por la Cámara de Senadores desde 1985, incluyendo la presente, y mantenerlo actualizado.

PRESIDENCIA
DEL
SENADO

Artículo 35.- Quedan derogadas todas las disposiciones cualquiera sea la naturaleza -de igual o inferior vigor jurídico-, que se opongan a la presente resolución.

Artículo 36.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente resolución.



BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 108 de la Constitución de la República, la Presidencia del Senado eleva a consideración del Cuerpo el Presupuesto del Senado correspondiente a la presente Legislatura 2020-2024.

El presente presupuesto se ajusta a la realidad del país por la irrupción de la pandemia que aún padecemos y a la consecuente situación de emergencia sanitaria y económica que enfrentamos, sin renunciar a las aspiraciones de superación constante y búsqueda de la perfección de los servicios legislativos. Cabe resaltar que a través de la ejecución del presente presupuesto se aspira a modernizar la gestión humana y a racionalizar el uso de los recursos, dentro de un marco de eficiencia y eficacia en cumplimiento del principio de buena administración al que como servidores públicos nos debemos y por ser ampliamente reconocido en nuestra legislación especialmente en la Constitución de la República.

Se procura alinear esfuerzos y coordinar acciones a nivel de las unidades ejecutoras que componen el Poder Legislativo, para sustentar los objetivos de racionalización de los recursos humanos y austeridad a nivel del gasto desde una visión integral y de esa manera alcanzar un mayor grado de racionalización de la estructura organizacional y de los procesos, a efectos de eliminar redundancias en las funciones, solapamientos y consecuentemente continuar bajando costos derivados de una gestión que en algunos casos está triplicada.

Un adelanto de ello, lo constituye la eliminación de las vacantes que se presenta en esta instancia y una primera adecuación de la estructura organizacional del Senado, que materializa la racionalización de los recursos humanos y del gasto previsto; reservando para una segunda

etapa una revisión de ésta de cara a la unificación de servicios solapados a lo largo del inciso. Es así que se propone suprimir (incluidas las transformaciones previstas en el artículo 11) 47 cargos vacantes y crear 8 cargos, lo que en términos netos representa una reducción anual de \$ 90.406.469. Los 8 cargos que se crean por transformación de vacantes (artículo 11), responden al siguiente detalle: 2 cargos de Especializado III Electrónica con nivel retributivo sueldo básico \$ 58.856, 3 cargos de Oficial II Sala y Barra con nivel retributivo sueldo básico \$ 52.399, 1 cargo de Licenciado en Comunicación III nivel retributivo sueldo básico \$ 78.018 y 2 cargos de Especializado en Comunicación III nivel retributivo sueldo básico \$ 58.856. Cabe resaltar que los dos últimos son cargos que se crean para profesionalizar el desarrollo que la función de comunicación la cual hoy no cuenta con especialistas en la materia. A estos efectos se crea el Departamento de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría del Senado, como un primer eslabón en la construcción de la comunicación con enfoque profesionalizado y adecuado a los tiempos que corren.

En cuanto a los recursos humanos se prevé implementar un proceso de profesionalización de la gestión, mediante capacitación permanente, sistematizada a través de la elaboración de un plan anual que incorpore las necesidades que se detecten a efectos del perfeccionamiento del personal en cada uno de los respectivos servicios.

Por otra parte, sin perjuicio de la emergencia sanitaria y económica que padecemos, esta Administración procura mantener su compromiso de apoyar en la recuperación del personal que haya tenido dificultades con alguna adicción, dentro de un marco de la debida reserva.

En los tiempos en que vivimos, es menester adaptar las políticas de comunicación del Senado a lo que viene acaeciendo en los parlamentos de la región y el mundo, pues, es indispensable que esta Cámara y sus

miembros tengan la posibilidad no sólo de relatar el trabajo realizado, sino también tener un intercambio fermental con la sociedad civil que representa.

Entendemos que el Senado debe de ser el estandarte de las reivindicaciones de las políticas públicas de género, para ello, se procura establecer una asignación de recursos para realizar acciones en esta materia.

Para cumplir con los objetivos de gastos e inversiones del presente capítulo se han reorganizado los montos de los créditos presupuestales (presentados en el Anexo A), sin perjuicio de realizar una severa racionalización del gasto, prescindiendo de arrendamientos de servicios en asesoramiento para la Presidencia y Secretaría que han eliminado los costos en esta materia. Se plantea que las reducciones de gastos previstas en este Presupuesto, puedan contribuir al financiamiento de las importantes obras que deberán realizarse en el edificio Palacio Legislativo en el marco de lo dispuesto por la ley N° 19.713, 14 de diciembre de 2018, sin tener que recurrir a aumentos presupuestales con este fin.

Como forma de alcanzar un aprovechamiento integral de los recursos, es importante comenzar a estrechar vínculos con otros organismos en una sinergia que nos permita compartir información y servicios, como forma de racionalizar gastos y evitar duplicación de esfuerzos públicos, mediante la realización de convenios con los organismos que sea menester para cumplir con los objetivos trazados, para aprovechar el conocimiento de cada uno de ellos, en consideración a su especialización y trasladarlo a esta casa para generar mejoras en la gestión.

Otro objetivo central es procurar avanzar en la preservación ambiental, incrementar dicho compromiso tanto en la utilización de los recursos como en su posterior reciclaje y reutilización, procurando coordinar una gestión integrada de los mismos en coordinación con las restantes Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo.

En esta línea de acción, también se procura avanzar en el proceso digital de la ley, mediante la implementación de sistemas y herramientas informáticas que garanticen la eficiencia y transparencia del flujo legislativo.

Se pretende contribuir a lograr la excelencia legislativa, tanto desde la arista formal como sustancial, y de su idoneidad para alcanzar los objetivos perseguidos por la soberanía nacional representada en el Senado.

En cuanto al servicio administrativo, se procura incrementar la eficiencia y modernización de la gestión maximizando el aprovechamiento de la tecnología que en la actualidad dispone el Senado y capacitando a sus recursos humanos.

A nivel funcional, también se entiende menester destinar esfuerzos a fin de actualizar el Manual de Funciones, para aunar criterios en los procesos de trabajo, estableciendo con claridad las funciones, los cargos, los procesos de trabajo, las competencias y los protocolos de los procedimientos a fin de aventar la potencialidad de errores.

Este proyecto de Presupuesto compromete al Senado en su responsabilidad social, en cuanto a dar oportunidades para que jóvenes puedan prestar su primera experiencia laboral en la casa y continuar brindando la posibilidad de que la población sorda pueda seguir las secuencias de las sesiones mediante la traducción a la lengua de señas.

Este presupuesto pretende ser el primer acicate del proceso de modernización integral que la Administración implantará paso a paso, para finalizar la Legislatura con un grado de modernización tecnológica y de gestión que posicione al Senado en el sitio que el país merece de cara a un Parlamento del Siglo 21.

Como nota final de lo expresado, surge que el presupuesto propuesto, pretende la máxima racionalización del gasto para optimizar la eficiencia en todas las aristas que componen la labor parlamentaria y a la vez alcanzar ciertos ahorros durante el presente quinquenio que permitan, sin aumentar el nivel de presupuesto disponible, la financiación de las importantes obras de refacción y actualización del edificio del Palacio Legislativo, que habrán de realizarse en el marco de la conmemoración de sus 100 años.

Por todo lo expuesto, es que estoy solicitando que se apruebe por la Cámara de Senadores el Presupuesto presentado.

Cámara de Senadores
ANEXO B: Detalle de cargos por escalafón
 En pesos uruguayos a valor enero 2020

| CANTIDAD CARGOS | DENOMINACION DEL CARGO | SUELDO BASICO |
|-----------------|--|---------------|
| 14 | SERIE PROFESIONAL | |
| 1 | DIRECTOR CONTADOR | 120.714 |
| 1 | CONTADOR AUDITOR | 120.714 |
| 1 | CONTADOR | 110.718 |
| 1 | INGENIERO EN SISTEMAS | 107.478 |
| 9 | ANALISTA LEGAL | 107.478 |
| 1 | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN III | 78.018 |
| 3 | SERIE TECNICA | |
| 1 | ASIST.TECNICO I REL.INTERNACIONALES | 91.258 |
| 2 | ESPECIALIZADO EN COMUNICACIÓN III | 58.856 |
| 124 | SERIE SECRETARIA | |
| 1 | DIRECTOR GENERAL | 129.390 |
| 4 | DIRECTOR DE AREA | 120.714 |
| 12 | SECRETARIO DE COMISION | 107.478 |
| 11 | DIRECTOR DE DIVISION | 107.478 |
| 23 | JEFE DE DEPARTAMENTO | 87.908 |
| 10 | PROSECRETARIO DE COMISION | 87.908 |
| 12 | ADMINISTRATIVO I | 66.130 |
| 12 | ADMINISTRATIVO II | 58.856 |
| 39 | ADMINISTRATIVO III | 52.399 |
| 44 | SERIE TAQUIGRAFIA | |
| 1 | DIRECTOR GENERAL | 129.390 |
| 1 | DIRECTOR | 120.714 |
| 3 | SUPERVISOR GENERAL | 114.073 |
| 9 | SUPERVISOR | 107.478 |
| 9 | REVISOR | 95.805 |
| 8 | TAQUIGRAFO I | 78.018 |
| 13 | TAQUIGRAFO II | 66.130 |
| 17 | SERIE ELECTRONICA | |
| 1 | DIR. DIVISION ESPECIALIZADO EN ELECT. | 114.073 |
| 3 | JEFE DE DPTO. ESPECIALIZADO EN ELECT. | 95.805 |
| 2 | ESPECIALIZADO I EN ELECTRONICA | 78.018 |
| 9 | ESPECIALIZADO II EN ELECTRONICA | 66.130 |
| 2 | ESPECIALIZADO III EN ELECTRONICA | 58.856 |
| 13 | SERIE IMPRENTA | |
| 1 | DIR. DE DIVISION ESPECIALIZADO EN IMP. | 114.073 |
| 3 | JEFE DE DPTO. ESPECIALIZADO EN IMP. | 95.805 |
| 2 | ESPECIALIZADO I EN IMPRENTA | 78.018 |
| 7 | ESPECIALIZADO II EN IMPRENTA | 66.130 |
| 11 | SERIE LOCOMOCION | |
| 1 | JEFE DE DEPTO. DE LOCOMOCION | 87.908 |
| 10 | CHOFER | 66.130 |
| 42 | SERIE INTENDENCIA | |
| 1 | DIRECTOR DE AREA SERVICIOS GENERALES | 120.714 |
| 2 | DIRECTOR DIVISION INTENDENCIA Y LOCOMOCION | 107.478 |
| 6 | JEFE DE SECTOR INTENDENCIA | 87.908 |
| 5 | OFICIAL INTENDENCIA | 66.130 |
| 6 | OFICIAL I INTENDENCIA | 58.856 |
| 11 | OFICIAL II INTENDENCIA | 52.399 |
| 11 | OFICIAL III INTENDENCIA | 41.367 |
| 26 | SERIE SALA Y BARRA | |
| 1 | DIRECTOR AREA SERV.APOYO LEGISLATIVO | 120.714 |
| 1 | DIRECTOR DIVISION SALA Y BARRA | 107.478 |
| 5 | JEFE DEPARTAMENTO SALA Y BARRA | 87.908 |
| 8 | OFICIAL SALA Y BARRA | 66.130 |
| 8 | OFICIAL I SALA Y BARRA | 58.856 |
| 3 | OFICIAL II SALA Y BARRA | 52.399 |

Cámara de Senadores
ANEXO B: Detalle de cargos por escalafón
 En pesos uruguayos a valor enero 2020

| CANTIDAD CARGOS | DENOMINACION DEL CARGO | SUELDO BASICO |
|-----------------|--|---------------|
| 14 | SERIE PROFESIONAL | |
| 1 | DIRECTOR CONTADOR | 120.714 |
| 1 | CONTADOR AUDITOR | 120.714 |
| 1 | CONTADOR | 110.718 |
| 1 | INGENIERO EN SISTEMAS | 107.478 |
| 9 | ANALISTA LEGAL | 107.478 |
| 1 | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN III | 78.018 |
| 3 | SERIE TECNICA | |
| 1 | ASIST. TECNICO I REL. INTERNACIONALES | 91.258 |
| 2 | ESPECIALIZADO EN COMUNICACIÓN III | 58.856 |
| 124 | SERIE SECRETARIA | |
| 1 | DIRECTOR GENERAL | 129.390 |
| 4 | DIRECTOR DE AREA | 120.714 |
| 12 | SECRETARIO DE COMISION | 107.478 |
| 11 | DIRECTOR DE DIVISION | 107.478 |
| 23 | JEFE DE DEPARTAMENTO | 87.908 |
| 10 | PROSECRETARIO DE COMISION | 87.908 |
| 12 | ADMINISTRATIVO I | 66.130 |
| 12 | ADMINISTRATIVO II | 58.856 |
| 39 | ADMINISTRATIVO III | 52.399 |
| 44 | SERIE TAQUIGRAFIA | |
| 1 | DIRECTOR GENERAL | 129.390 |
| 1 | DIRECTOR | 120.714 |
| 3 | SUPERVISOR GENERAL | 114.073 |
| 9 | SUPERVISOR | 107.478 |
| 9 | REVISOR | 95.805 |
| 8 | TAQUIGRAFO I | 78.018 |
| 13 | TAQUIGRAFO II | 66.130 |
| 17 | SERIE ELECTRONICA | |
| 1 | DIR. DIVISION ESPECIALIZADO EN ELECT. | 114.073 |
| 3 | JEFE DE DPTO. ESPECIALIZADO EN ELECT. | 95.805 |
| 2 | ESPECIALIZADO I EN ELECTRONICA | 78.018 |
| 9 | ESPECIALIZADO II EN ELECTRONICA | 66.130 |
| 2 | ESPECIALIZADO III EN ELECTRONICA | 58.856 |
| 13 | SERIE IMPRENTA | |
| 1 | DIR. DE DIVISION ESPECIALIZADO EN IMP. | 114.073 |
| 3 | JEFE DE DPTO. ESPECIALIZADO EN IMP. | 95.805 |
| 2 | ESPECIALIZADO I EN IMPRENTA | 78.018 |
| 7 | ESPECIALIZADO II EN IMPRENTA | 66.130 |
| 11 | SERIE LOCOMOCION | |
| 1 | JEFE DE DEPTO. DE LOCOMOCION | 87.908 |
| 10 | CHOFER | 66.130 |
| 42 | SERIE INTENDENCIA | |
| 1 | DIRECTOR DE AREA SERVICIOS GENERALES | 120.714 |
| 2 | DIRECTOR DIVISION INTENDENCIA Y LOCOMOCION | 107.478 |
| 6 | JEFE DE SECTOR INTENDENCIA | 87.908 |
| 5 | OFICIAL INTENDENCIA | 66.130 |
| 6 | OFICIAL I INTENDENCIA | 58.856 |
| 11 | OFICIAL II INTENDENCIA | 52.399 |
| 11 | OFICIAL III INTENDENCIA | 41.367 |
| 26 | SERIE SALA Y BARRA | |
| 1 | DIRECTOR AREA SERV. APOYO LEGISLATIVO | 120.714 |
| 1 | DIRECTOR DIVISION SALA Y BARRA | 107.478 |
| 5 | JEFE DEPARTAMENTO SALA Y BARRA | 87.908 |
| 8 | OFICIAL SALA Y BARRA | 66.130 |
| 8 | OFICIAL I SALA Y BARRA | 58.856 |
| 3 | OFICIAL II SALA Y BARRA | 52.399 |